Juridica La Apartada <juridica@laapartada-cordoba.gov.co>

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Juridica La Apartada <juridica@laapartada-cordoba.gov.co> mié., jul. 29, 2026 a las 10:42 AM
Para: "fudamasempremder@gmail.com" <fudamasempremder@gmail.com>

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La Apartada, Julio de 2026.

Señora,
SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA
R/L FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA
fudamasempremder@gmail.com
Planeta Rica – Córdoba

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta a la Alcaldía Municipal de La Apartada, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato a celebrar es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($96.035.000,00)**

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la ficha anexa a la presente invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO. El plazo de ejecución es de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato deberá ejecutarse en: El Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

FUNCIONES

1. Formulación de los planes de acción 2026 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS.

2. Realizar el monitoreo de las coberturas de vacunación PAI, a través de la revisión y análisis de bases de datos, seguimiento a esquemas incompletos, identificación de poblaciones con bajas coberturas y formulación de acciones de mejora para el fortalecimiento del programa de inmunizaciones en el municipio de acuerdo con los lineamientos del Ministerio d Salud y protección Social así: 11. Realizar búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social: por cada monitoreo 1.2. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 1.3. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 1.4. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 1.5. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.

2. Realizar una jornada de capacitación así: un seminario de dos días con experto en temas de rutas materno perinatal y mantenimiento de la Salud con metodología participativa sobre temas prioritarios de salud pública (salud sexual y reproductiva, vacunación, salud mental, nutrición, enfermedades crónicas, salud ambiental) con enfoque de APS dirigido a lideres comunitarios, personal de la EPS, ESE e IPS, DLS y demás actores del municipio tanto comunitario como institucional. Aplicar encuestas cortas (diagnóstico y final) para medir el nivel de conocimiento de los participantes. Analizar resultados para evidenciar el aumento del conocimiento. Se entregará material como guías y módulos de los temas a tratar durante el seminario

3. Realizar 12 encuentros con veeduría ciudadana, alianzas de usuarios, COVECOM, lideres comunitarios, juntas de acción comunal con el fin de fortalecer la participación social en salud del municipio mediante acciones de sensibilización, formación, organización y control social, promoviendo la corresponsabilidad comunitaria en la gestión de la salud. Cada encuentro tendrá una duración mínima de 1 hora con una participación mínima de 15 personas donde se capacitara en los diferentes eventos tales como salud sexual, salud mental , deberes y derechos en salud, articulación sectorial e intersectorial, y APS con enfoque comunitario; el recurso humano requerido es un Profesional en Salud Pública, Trabajo Social o áreas afines,

4. Facilitador/a comunitario o gestor social (Apoyo en la convocatoria, dinamización de encuentros, fortalecimiento organizativo y enlace con líderes comunitarios), y Apoyo logístico y administrativo.

5. Desarrollar dos encuentros educativos (zona urbana y rural) en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, con el fin de fortalecer las capacidades de personas con discapacidad, cuidadores y familias de población general, indígena y afrodescendiente del municipio, mediante procesos educativos con enfoque diferencial, étnico y de derechos, promoviendo estilos de vida saludables, prevención de factores de riesgo asociados a la discapacidad y la conformación de redes de apoyo incluyentes e interculturales. Como mínimo 20 participantes por encuentro (cuidadores, familiares y/o personas con discapacidad).

6. Curso de COVECOM Y actualización de SIVIGILA sobre enfermedades emergentes y reemergentes (COVID-19, Mpox, Virus Ébola - Tuberculosis, Fiebre Amarilla, Sarampión a miembros de la red comunitaria de vigilancia en salud pública, personal asistencial de la ESE CAMU, y alianzas de usuarios de EPS.

7. Realizar 10 jornada de capacitación para promover medidas de prevención dentro del hogar y trabajadores informales con el fin de evitar accidentes como caídas, intoxicaciones con sustancias químicas, riesgos eléctricos y físicos, quemaduras, ahogamientos e intoxicación con medicamentos, entre otros. Mediante la orientación a las y los adolescentes y sus cuidadores, vigilancia de los factores de riesgo en el entorno hogar, entre otras. Esta jornada tiene una duración mínima de 2 horas el cual incluye logística con mínimo 20 personas por taller

8. Realizar la actualización del documento del Análisis de Situación de Salud participativo territorial -2026, en los tiempos y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; el cual se debe desarrollar en la estructura de los capítulos definidos en la guía metodológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante **1) CINCO (05) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($19.207.000,00),** pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega de certificado de cumplimiento de supervisión e informe de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago final o ultimo pago, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.

OSCAR CALAO LOPEZ
Alcalde Municipal

LA APARTADA – CORDOBA

DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	DOCUMENTO / REQUISITO	RESPONSABLE DE APORTAR EL DOCUMENTO	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN
		Contratista	Si	No	
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES					
	Propuesta técnica				
	Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública o Persona Jurídica (cuando aplique) – actualizada, diligenciada, en orden cronológico y firmada, se imprime directamente desde el SIGEP II				
	Fotocopia cédula de ciudadanía				
	Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique)				
	Autorización para contratar sin límite de cuantía (cuando aplique)				
	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal				
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal				
	Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal				
	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal				
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (vigencia no mayor a un mes) del representante legal https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion				
	Certificados de experiencia – relacionada con el objeto a contratar				
	Constancia de pago de aportes al SGSS en salud, pensión y parafiscales suscrito por el revisor fiscal y/o contador acompañado de la última planilla efectiva de pago				
	Balances o estados de resultados a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior				
	Cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal				
	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)				
	Certificación de cuenta bancaria activa (no mayor a 45 días)				
	Declaración de bienes y rentas y resolución de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). El cual debe ser diligenciado y publicado en la página de la función publica (SIGEP II-plataforma distinta a la de la hoja de vida), de la persona jurídica y representante legal. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/				
	Declaración de Renta DIAN o Declaración Juramentada de NO DECLARANTE, de la persona jurídica y representante legal.				

FORMACIÓN CONTRATISTA – FAVOR DILIGENCIAR INFORMACION		
ombre	**Teléfono**	**Correo Electrónico**
cha	**Folios**	**Firma**

NOTA: La documentación debe estar organizada en el orden taxativo de este formato en un solo PDF, para proceder a la revisión.

Juridica La Apartada <juridica@laapartada-cordoba.gov.co>

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

fundacion mas <fudamasempremder@gmail.com> mié., jul. 29, 2026 a las 3:54 PM
Para: "Juridica La Apartada" <juridica@laapartada-cordoba.gov.co>

Envío documentos solicitados.

NOMBRE DEL PROYECTO: Prestación de servicios profesionales para fortalecer la gestión de la salud pública del plan de acción del municipio de La Apartada Córdoba 2026 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el plan decenal de Salud la gobernanza en salud se refiere a una forma de gobernar el sistema de salud, caracterizada por la participación y la coordinación de actores, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas de manera negociada y bajo una rectoría con un objetivo común: garantizar el derecho a la salud mediante la prestación de servicios con eficiencia, suficiencia y calidad. La gobernanza puede ofrecer beneficios como un mayor gasto público en salud, la prevención de riesgos y hechos de corrupción, mayor logro de los objetivos colectivos en salud, mayores niveles de participación ciudadana y de grupos de interés, y una mejor rectoría.

La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana".

Teniendo en cuenta lo anterior la gestión en Salud Pública corresponde a una de las principales competencias asignadas a las Direcciones Territoriales de Salud y hace referencia al conjunto de procesos relacionados con la planeación, organización, evaluación , toma de decisiones y movilización de actores y recursos para el logro de las metas propuestas en Salud Pública dentro de las cuales se encuentran realizar acciones de capacitación, gestión del conocimiento y educación para la salud con enfoque diferencial

Ahora bien, con el fin de fortalecer los ejes estratégicos del plan de acción 2026, se orientan acciones de capacitación, sistemas de información, vigilancia y acciones de articulación intersectorial para fortalecer la respuesta a la ciudadanía en materia de Salud

En la presente propuesta, se plantean actividades que contribuyen fortalecer los ejes estratégicos de gobernanza y la soberanía sanitaria pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, determinantes sociales de la salud, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria y personal de salud del municipio de la apartada córdoba 2024 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente Colombia se encuentra dividida en dos países, uno moderno en el que la población vive bajo las condiciones de una Nación desarrollada que se enfrenta a otra que aún está bajo las mismas posibilidades de enfermarse y morir que padecían los colombianos hace 40 años o más.

En ese primer país, el grueso de la población sufre y muere por los mismos problemas de salud que cualquier habitante de una nación desarrollada. Gracias a una vida urbana más sedentaria, rica en excesos y comodidades, las personas padecen enfermedades que a comienzo del siglo XX eran poco conocidas y comunes, como el cáncer, enfermedades cardiovasculares, isquemia pulmonar, VIH-SIDA y otras más impulsadas por el sedentarismo, tabaquismo, el alcohol obesidad entre otras.

El otro país pobre y marginado, aún se muere por las mismas causas que han atacado a los colombianos desde hace muchas décadas, enfermedades trasmisibles, desnutrición, problemas materno infantil y tropicales entre otras que impulsada por la pobreza y falta de educación son las que debe padecer ese otro país que debe vivir en los barrios marginados de las ciudades y poblaciones, en especial los campos. Lo más probable es que la mayoría de éstas se podrían prevenir con intervenciones efectivas y financieras variables

Es por esto que el Gobierno Nación definió prioridades en materia de Salud Pública y las acciones de obligatorio cumplimiento establecidas en la ley 1122 de 2007, decreto 3039 de 2007 y resolución 425 de 2008, ley 1438, ley 1450 de 2011, resolución 1841 de 2013, resolución 0518 de 2015 así como definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 12 de la Ley 1751 de 2015, preceptúa que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, en este sentido y en concordancia con la Política de Participación Social en Salud, se ha identificado la necesidad de transversalizar la participación y diseñar y desarrollar metodologías de planificación participativa con énfasis en la identificación, priorización y atención en salud; de esta forma, los procesos de planeación se deben cimentar en la generación de espacios de participación que garanticen la incidencia de la ciudadanía, reconociendo el acervo cultural de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y del pueblo Rrom, la diversidad, situaciones y condiciones en el territorio.

Que la Ley 2294 de 2023 "*Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida*", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud (APS), a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud (APS) tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; interculturalidad y Transectorialdad.

Que el artículo 480 de la Ley 9ª de 1979 señala que la información epidemiológica es obligatoria, en este sentido faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar su forma de presentación, así mismo el artículo 112 de la Ley 1438 de

2011, dispone que este Ministerio, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (Sispro) articulará el manejo y será responsable de la administración de la información.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 21 del Decreto número 4107 de 2011, "*por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social*, y se integra el sector administrativo de Salud y Protección Social determinan que la Dirección de Epidemiología y Demografía está facultada para dirigir la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública y emitir los lineamientos para su implementación a nivel territorial.

Que mediante Resolución número 1536 de 2015, este Ministerio estableció disposiciones sobre el proceso de la Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del Gobierno nacional, y definió la metodología para el monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud (PTS), en aplicación de lo dispuesto en la Resolución número 1841 de 2013, que adoptó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021.

Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de

1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dando responsabilidad a los departamentos, distritos y municipios para que adopten, difundan, implementen y ejecuten la política de Salud Pública formulada por la Nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento y formular y ejecutar los Planes Territoriales de Salud Publica en su jurisdicción. Y para garantizar que estos recursos lleguen a aquellas personas que realmente lo necesitan establece que se debe fortalecer la gestión institucional a través de acciones de seguimiento y control tanto del aseguramiento como de lo colectivo. –

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Objetivo general	Indicador de producto	Meta	Fuente de verificación
Prestación de servicios profesionales para fortalecer la gestión de la salud pública del plan de acción del municipio de La Apartada córdoba 2026 a través de		Mejorar la gestión en Salud	ACTAS E INFORMES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, DOCUMENTO PAS 2026

acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo			

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo especifico	Indicador de producto	Meta	Fuente de verificación
Fortalecer la vigilancia en Salud pública, sistemas de información y la gestión del conocimiento del talento humano de la Secretaria de Salud municipal y la ESE	Servicio de promoción de la salud en de la población con enfoque de género intersectorialmente	100%	Informes de ejecución e informes de supervisión
Desarrollar acciones de educación continua del THS con énfasis en territorio, territorialidad, interculturalidad en salud, atención primaria en salud, salud pública y salud colectiva	Lograr capacitar gestores sociales y comunitarios sobre APS en Salud mental	100%	Informes de ejecución e informes de supervisión
Fortalecer la vigilancia de las coberturas de vacunación mediante la	Verificar coberturas	100%	Informes de ejecución e informes de supervisión

realización de monitoreos de cobertura			

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La presente propuesta se ejecutará durante **cinco (05) meses** contados a partir de su aprobación. El cronograma para la realización de las actividades propuestas se presenta en el cuadro 1:

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	Meses				
		1	2	3		5
1	Formulación de los planes de acción 2026 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS y realizar la gestión del cargue y seguimiento en plataforma pisis					
2	Realizar el monitoreo de las coberturas de vacunación PAI, a través de la revisión y análisis de bases de datos, seguimiento a esquemas incompletos, identificación de poblaciones con bajas coberturas y formulación de acciones de mejora para el fortalecimiento del programa de inmunizaciones en el municipio de acuerdo con los lineamientos del Ministerio d Salud y protección Social así: 1 realizar búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social: por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que					

	desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.					
3	Realizar una jornada de capacitación Así: un seminario de dos días con experto en temas de rutas materno perinatal y mantenimiento de la Salud con metodología participativa sobre temas prioritarios de salud pública (salud sexual y reproductiva, vacunación, salud mental, nutrición, enfermedades crónicas, salud ambiental) con enfoque de APS dirigido a lideres comunitarios, personal de la EPS, ESE e IPS, DLS y demás actores del municipio tanto comunitario como institucional. Aplicar encuestas cortas (diagnóstico y final) para medir el nivel de conocimiento de los participantes. Analizar resultados para evidenciar el aumento del conocimiento. Se entregará material como guías y módulos de los temas a tratar durante el seminario					
4	Realizar 12 encuentros con veeduría ciudadana, alianzas de usuarios, COVECOM, lideres comunitarios, juntas de acción comunal con el fin de fortalecer la participación social en salud del municipio mediante acciones de sensibilización, formación, organización y control social, promoviendo la corresponsabilidad comunitaria en la gestión de la salud. Cada encuentro tendrá una duración mínima de 1 hora con una participación mínima de 15 personas donde se capacitara en los diferentes eventos tales como salud sexual, salud mental , deberes y derechos en salud, articulación sectorial e intersectorial, y APS con enfoque comunitario ; el recurso humano requerido es un Profesional en Salud Pública, Trabajo Social o áreas afines, Facilitador/a comunitario o gestor social (Apoyo en la convocatoria, dinamización de encuentros, fortalecimiento organizativo y enlace con líderes comunitarios), y Apoyo logístico y administrativo					

5	Desarrollar dos encuentros educativos (zona urbana y rural) en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, con el fin de fortalecer las capacidades de personas con discapacidad, cuidadores y familias de población general, indígena y afrodescendiente del municipio, mediante procesos educativos con enfoque diferencial, étnico y de derechos, promoviendo estilos de vida saludables, prevención de factores de riesgo asociados a la discapacidad y la conformación de redes de apoyo incluyentes e interculturales. Como mínimo 20 participantes por encuentro (cuidadores, familiares y/o personas con discapacidad).					
6	Curso de COVECOM Y actualización de SIVIGILA sobre enfermedades emergentes y reemergentes					
7	Realizar 10 jornada de capacitación para promover medidas de prevención dentro del hogar y trabajadores informales con el fin de evitar accidentes como caídas, intoxicaciones con sustancias químicas, riesgos eléctricos y físicos, quemaduras, ahogamientos e intoxicación con medicamentos, entre otros. Mediante la orientación a las y los adolescentes y sus cuidadores, vigilancia de los factores de riesgo en el entorno hogar, entre otras. Esta jornada tiene una duración mínima de 2 horas el cual incluye logística con mínimo 20 personas por taller					
8	Realizar la actualización del documento del Análisis de Situación de Salud participativo territorial -2026, en los tiempos y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; el cual se debe desarrollar en la estructura de los capítulos definidos en la guía metodológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social: ➢ Capítulo I. Configuración del territorio. ➢ Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales. ➢ Capítulo III. Situación de salud y calidad de					

	vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ➢ Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ➢ Capítulo V Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio. ➢ Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS. Realizar cuatro mesas de trabajo participativas, dos en zona urbana y dos en zona rural; con la participación de: representantes de las instituciones, la academia, organizaciones sociales, asociaciones comunitarias, grupos étnicos, Poblaciones diferenciales, Poblaciones vulnerables, Asociación de usuarios, EPS, IPS y comunidad en general; para identificar problemáticas, necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. Con la participación mínima de 20 asistentes y una duración de 4 horas. Al finalizar la tabulación y análisis de la información, los resultados, se debes socializar con los actores del sistema general de seguridad social en salud.					

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

Dando responsabilidad a los departamentos, distritos y municipios para que adopten, difundan, implementen y ejecuten la política de Salud Pública formulada por la Nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento y formular y ejecutar los Planes Territoriales de Salud Publica en su jurisdicción. Y para garantizar que estos recursos lleguen a aquellas personas que realmente lo necesitan establece que se debe fortalecer los ejes estratégicos de gobernanza y la soberanía sanitaria pueblos y

comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, determinantes sociales de la salud, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria y personal de salud del municipio de la apartada córdoba 2026 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo.

En este sentido la secretaria de Salud, no cuenta con recurso humano suficiente que permita realizar acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

6. MAGNITUD

El fortalecimiento de la Gestión en Salud Publica en el municipio de la Apartada, es una de las prioridades que tiene el municipio, para fortalecer los ejes estratégicos de gobernanza y la soberanía sanitaria pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, determinantes sociales de la salud, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria y personal de salud del municipio de la apartada córdoba 2026 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

7. POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA

Población afectada	Fuente
13.624	SISBEN 2026

8. POBLACION BENEFICIARIA

Con la ejecución de la presente propuesta se beneficiarán directamente 600 personas de las diferentes comunidades habitantes del municipio.

9. ACTIVIDADES

Se proponen las siguientes actividades:

1. Formulación de los planes de acción 2026 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS.

2. Realizar el monitoreo de las coberturas de vacunación PAI, a través de la revisión y análisis de bases de datos, seguimiento a esquemas incompletos, identificación de poblaciones con bajas coberturas y formulación de acciones de mejora para el fortalecimiento del programa de inmunizaciones en el municipio de acuerdo con los lineamientos del Ministerio d Salud y protección Social así: 1 realizar búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social: por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.

3. Realizar una jornada de capacitación Así: un seminario de dos días con experto en temas de rutas materno perinatal y mantenimiento de la Salud con metodología participativa sobre temas prioritarios de salud pública (salud sexual y reproductiva, vacunación, salud mental, nutrición, enfermedades crónicas, salud ambiental) con enfoque de APS dirigido a lideres comunitarios, personal

de la EPS, ESE e IPS, DLS y demás actores del municipio tanto comunitario como institucional. Aplicar encuestas cortas (diagnóstico y final) para medir el nivel de conocimiento de los participantes. Analizar resultados para evidenciar el aumento del conocimiento. Se entregará material como guías y módulos de los temas a tratar durante el seminario

4. Realizar 12 encuentros con veeduría ciudadana, alianzas de usuarios, COVECOM, lideres comunitarios, juntas de acción comunal con el fin de fortalecer la participación social en salud del municipio mediante acciones de sensibilización, formación, organización y control social, promoviendo la corresponsabilidad comunitaria en la gestión de la salud. Cada encuentro tendrá una duración mínima de 1 hora con una participación mínima de 15 personas donde se capacitara en los diferentes eventos tales como salud sexual, salud mental , deberes y derechos en salud, articulación sectorial e intersectorial, y APS con enfoque comunitario ; el recurso humano requerido es un Profesional en Salud Pública, Trabajo Social o áreas afines, Facilitador/a comunitario o gestor social (Apoyo en la convocatoria, dinamización de encuentros, fortalecimiento organizativo y enlace con líderes comunitarios), y Apoyo logístico y administrativo.

5. Desarrollar dos encuentros educativos (zona urbana y rural) en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, con el fin de fortalecer las capacidades de personas con discapacidad, cuidadores y familias de población general, indígena y afrodescendiente del municipio, mediante procesos educativos con enfoque diferencial, étnico y de derechos, promoviendo estilos de vida saludables, prevención de factores de riesgo asociados a la discapacidad y la conformación de redes de apoyo incluyentes e interculturales. Como mínimo 20 participantes por encuentro (cuidadores, familiares y/o personas con discapacidad).

6. Curso de COVECOM Y actualización de SIVIGILA sobre enfermedades emergentes y reemergentes (COVID-19, Mpox, Virus Ébola - Tuberculosis, Fiebre Amarilla, Sarampión a miembros de la red comunitaria de vigilancia en salud pública, personal asistencial de la ESE CAMU, y alianzas de usuarios de EPS.

7. Realizar 10 jornada de capacitación para promover medidas de prevención dentro del hogar y trabajadores informales con el fin de evitar accidentes como caídas, intoxicaciones con sustancias químicas, riesgos eléctricos y físicos, quemaduras, ahogamientos e intoxicación con medicamentos, entre otros. Mediante la orientación a las y los adolescentes y sus cuidadores, vigilancia de los factores de riesgo en el entorno

hogar, entre otras. Esta jornada tiene una duración mínima de 2 horas el cual incluye logística con mínimo 20 personas por taller

8. Realizar la actualización del documento del Análisis de Situación de Salud participativo territorial -2026, en los tiempos y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; el cual se debe desarrollar en la estructura de los capítulos definidos en la guía metodológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social

10. METAS

La meta operativa que se propone es:

1. Documentos de Planeación de participación social cargado en pisis
2. Capacitar al talento humano en protocolos de VSP
3. Informe de monitoreo y BAC
4. Documento ASIS 2026 radicado

11. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta es de NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($96.035.000).

1. EQUIPO HUMANO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CAN EN UND DE MED**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**

1.1	Profesional del área de la salud con experiencia general de cinco (05) años contabilizada a partir de la fecha del acta de grado o diploma o tarjeta profesional si aplica y con posgrado en modalidad de especialización en epidemiologia	1	MES	4	$ 6.500.000	$ 26.000.000
1.2	Tecnico o tecnologo en enfermería, salud pública o gestor en salud	1	MES	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
1.3	Profesional en enfermeria con registro RETHUS y con experiencia general de tres (03) años contabilizada a partir de la fecha del acta de grado o diploma o tarjeta profesional si aplica	1	MES	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000
1.4	Técnico o tecnologo en seguridad y salud en el trabajo	1	MES	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000

1.5	Profesional de ingeniería de sistemas con experiencia general de un (01) año contabilizado a partir de la fecha del acta de grado o diploma o tarjeta profesional si aplica y con experiencia especifica en sistema de información en salud (PAI)	1	MES	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
SUBTOTAL						$ 83.000.000
2. PUBLICIDAD Y LOGISTICA GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CAN EN UND DE MED**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
2.1	Refrigerios para participantes de actividades correspondiente a pastel en harina de trigo horneado y relleno de carne de res o pechuga pollo + jugo de sabor a frutas caja 200ml	300	UNIDAD		$ 7.000	$ 2.100.000
2.2	Perifoneo en zona rural y urbana 2 veces al dia por 5 dias una semana antes de iniciar el monitoreo para	2	DIA	5	$ 80.400	$ 804.000

	informar a la comunidad					
2.3	Rotafolio de salud publica (enfermedades emergentes y reemergentes) en material propalcote de 200gr a doble cara 10 hojas full color, diseño aprobado por la supervision	150	UNIDAD	$	45.000	$ 6.750.000
2.4	Cartillas ilustradas en papel propalcote de 200gr con 20 paginas a full color tamaño 21.5 x 17 cm, diseño aprobado por la supervision	175	UNIDAD	$	15.000	$ 2.625.000
2.5	Kit de Material didáctico y ayudas educativas (resma carta (1), marcador permanente (4), notas adhesivas (1) pliego periódico (2), pliego cartulina (2), caja lapiceros x12 (1)	20	UNIDAD	$	37.800	$ 756.000
SUBTOTAL						$ 13.035.000
TOTAL						$ 96.035.000

12. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el municipio de La Apartada, Córdoba.

SUGEY GARCÍA ACOSTA
CC 39.283.884 Caucasia.
R.L Fundación Más Desarrollo Social y Empresarial de Colombia MASEMPRENDER

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

SIGLA: MASEMPRENDER | NIT No. 900.450.233-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA | DIRECCIÓN: CALLE 16 17A- 108 BARRIO TAKASUAN

TELÉFONOS: 317-647 54 68 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1` ADMINISTRAR PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL	2 PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SALUD
3 IMPULSAR PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES	4 PROMOVER ACCIONES PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA
5 ATENCIÓN A DIFERENTES NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS	6 REALIZACIÓN DE PROCESOS INTEGRALES PREVENTIVOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	X			28/12/2020	$ 55.000.000
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	X			31/12/2020	$ 44.000.000
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	X			24/12/2020	$ 17.000.000
MUNICIPIO DE MONTELIBANO	X			28/08/2019	$ 19.170.000
MUNICIPIO DE LA APARTADA	X			21/12/2012	$ 55.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GARCIA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ACOSTA | NOMBRES: SUGEY MARINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 39.283.884 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 12:12:03
Recibo No. S001248587, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1Ke74nHwk5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA
Sigla : MASEMPRENDER
Nit : 900450233-4
Domicilio: Planeta Rica, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505101
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 04 de octubre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 9 NO 18-57 BARRIO CENTRO
Barrio : OTRO
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico : fudamasempremder@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135976905
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3006733956

Dirección para notificación judicial : CRA 9 NO 18-57 BARRIO CENTRO
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico de notificación : fudamasempremder@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de julio de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Pueblo Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2011, con el No. 12565 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL VIDA FELIZ A LAS NACIONES V-FELIZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea General de Pueblo Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019, con el No. 27080 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION SOCIAL VIDA FELIZ A LAS NACIONES V-FELIZ POR FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Por Acta No. 9 del 11 de noviembre de 2020 de la Masemprender de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020, con el No. 28891 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURIDICION DE MONTERIA A PLANETA RICA

Por Acta No. 002 del 01 de agosto de 2023 de la Asamblea General de Planeta Rica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023, con el No. 33580 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE PLANETA RICA A MONTERÍA.

Por Acta No. 002-2025 del 24 de octubre de 2025 de la Asamblea General de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2025, con el No. 39623 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTERIA A PLANETA RICA

Por Acta No. 001 del 21 de mayo de 2026 de la Asamblea General de Planeta Rica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2026, con el No. 41127 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER A FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA CON LA SIGLA MASEMPRENDER.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 22651 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 20 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria General De Asociados de Pueblo Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019, con el No. 26485 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: a) organizar y desarrollar actividades y proyectos sociales, cIvicos, culturales deportivos, educativos, formativos y ecolOgicos, que permitan el mejoramiento de su convivencia. b) planificar, ejecutar y ofrecer programas y proyectos de capacitaciOn en arte, cultura, servicios pUblicos domiciliarios, salud, prevenciOn, liderazgo y participaciOn ciudadana, ambiental, derechos humanos, seguridad ciudadana, seguridad vial y otros procesos pedagOgicos dirigidos a instituciones educativas oficiales, ong s y la comunidad local, regional y nacional en general c) desarrollar programas de relaciones pUblicas en el sector oficial y privado, organizaciOn de apoyo logIsticos para todo tipo de eventos y de gestiOn de proyectos en entidades territoriales y privadas. d) asesorIa y acompañamiento a los banco de proyectos en su estructuraciOn, asesorIa en reportes de informaciOn de entidades estatales y privadas a las distintas entes de control e) implementar programas de gestiOn y capacitaciOn archivIsticas, inventarios y otros de fortalecimiento institucional f) promover proyectos, relacionados con los

adultos mayores, niños, jOvenes y campañas, educativas, cIvicas, deportivas, culturales y ecolOgicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional. g) canalizar aportes del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la naciOn, los departamentos, los municipios y los distritos, asI como de personas naturales y jurIdicas encaminadas al cabal cumplimiento de los objetivos de la fundaciOn h) preparar criterios y proyectos de cooperaciOn tEcnica internacional, formular planes de negocios, planes estratEgicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional 1) realizar actividades de asesorIa, consultorIa y educaciOn ambiental, acciones prActicas de mejoramiento ambiental, y en lo relacionado con el conocimiento y la protecciOn de la naturaleza, el uso racional de los recursos, y la generaciOn de un mejor ambiente. j) contribuir a la gestiOn y capacitaciOn de proyectos de desarrollo cientIfico y tecnolOgico, proponiendo soluciones a los problemas que se presentan en el Ambito de la educaciOn y la tecnologIa, tanto en el sector pUblico como el privado. k) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o que sean de convivencia general de los asociados o absorber esas empresas. recibir aportes de los afiliados para productivos y/o de bienes y servicios celebrando toda clase de contratos o convenios, aceptar donaciones, herencias o legados. l) desarrollar proyectos en materia agropecuaria, de educaciOn y prevenciOn de la salud y la salud ocupacional. m) apoyo a la gestiOn institucional de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el suministro de transporte, ayudas y material didActico, equipos de cOmputos, elementos e implementos deportivos e inmobiliario escolar y de oficina, aseo y material para la implementaciOn de la cultura en general, n) elaboraciOn y acompañamiento de planes de desarrollo, planes educativos, planes ambientales agropecuarios, culturales, deportivos, viales de agua potable, psmv, pegir, sigam, planes de vida, planes de seguridad alimentaria, planes tics, plan estrategia de juventud. o) acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentaciOn y ejecuciOn de proyectos socioproductivos de desarrollo local, orientados a elevar su calidad de vida. p) diseñar acciones de promociOn y prevenciOn de enfermedades, brindar informaciOn programas relacionados e incluidos dentro de los planes de intervenciones colectivas (p.l.c). q) promover, y divulgar las acciones, programas y obligaciones constitucionales y de ley que tiene el estado para con la poblaciOn desplazada r) educaciOn de prevenciOn y atenciOn de desastres, elaboraciOn de diagnOsticos amenazas y vulnerabilidad frente a desastres en el municipio y departamento gestiOn de plan de prevenciOn y atenciOn. s) adelantar programas de prevenciOn y promociOn de los factores de riesgos familiares, salud familiar, programas de la juventud y de la recreaciOn y el deporte t) promover proyectos del sector salud, educaciOn, planificaciOn y organizaciOn de sistemas de salud, infraestructura en salud, desarrollo de los recursos humanos en salud, monitorio, evaluaciOn, investigaciOn, poblaciOn planeaciOn sistema de planificaciOn, infraestructura de servicios para planeaciOn familiar u) impulsar el desarrollo de la microempresa, impulsando fundamentalmente el bienestar de la comunidad discapacitada y de bajos recursos v) gestiOn y desarrollo de programas comunitarios, dirigidos a establecimientos de comedores, hogares geriAtricos, orfanatos, programas de ayuda para mujeres cabeza de familia, para desplazados, programas educativos y grupos Etnicos.

PATRIMONIO

$ 3.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion: El presidente de la junta directiva tendra las siguientes funciones: Convocar y

presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la junta directiva. Elaborar junto con el secretario, el orden del dia de las reuniones que se realicen. Dar cuenta de su gestion a la junta directiva y a la asamblea cuando tenga que retirarse temporalmente o definitivamente. Velar por el cumplimiento de las funciones de los miembros de la junta directiva. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea general y las disposiciones de la junta directiva. Informar oportuna y exactamente a la junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y considere necesaria someter a consideracion de la junta directiva. Firmar las actas de reunion de junta directiva junto con el secretario. Los demas que le asigne la asamblea general. Ser el representante legal de la fundacion. Representarla ante los diferentes estamentos. Integrar las comisiones necesarias para la ejecucion de planes y programas. Tener registrado su firma en las cuentas bancarias cuando existan, o a quien autorice a traves de un poder. Ser el ordenador de gastos de los programas de la fundacion. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la fundacion sea parte o intervenga. Presentar los informes de su gestion entre la junta directiva y reuniones ordinarias y extraordinarias. Los demas que le asigne la junta directiva y asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2024 con el No. 34787 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA	C.C. No. 39.283.884

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA	C.C. No. 39.283.884
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSSANA MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 1.003.307.709
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JAMES FERNEY PADILLA TORDECILLA	C.C. No. 1.066.733.998
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX

Por Acta No. 002 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2024 con el No. 34786 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA	C.C. No. 39.283.884

Por Acta No. 009 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 30058 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSSANA MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 1.003.307.709
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JAMES FERNEY PADILLA TORDECILLA	C.C. No. 1.066.733.998
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019 con el No. 27083 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE DIAZ DURANGO	C.C. No. 15.676.850	137903-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 28 de abril de 2017 de la Camara De Comercio	22651 del 28 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria General De Asociados	26485 del 21 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea General	27080 del 31 de mayo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 14 de septiembre de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	27415 del 18 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 11 de noviembre de 2020 de la Masemprender	28891 del 12 de noviembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 01 de agosto de 2023 de la Asamblea General	33580 del 08 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 24 de octubre de 2025 de la Asamblea General	39623 del 04 de noviembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 001 del 21 de mayo de 2026 de la Asamblea General	41127 del 02 de junio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $694.001.071,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido por $3.000.000 (Tres millones de pesos moneda legal) y: Los recursos otorgados por el gobierno nacional, departamental o municipal para el desarrollo de programas. Los recursos aportados por otras entidades de derecho publico o privado, en el orden distrital, departamental, nacional e internacional. Las cuotas de participacion de los miembros de la fundación, cualquier donacion, herencias, legados y asignaciones testamentarias que reciba de cualquier persona, podrán ser condicionales o modales cuando la condicion o el modo no contrarien alguna o algunas de las disposiciones estatutarias,

y que tenga un carácter directo con el manejo de los programas. Los demás bienes o recursos que adquiera legalmente la fundación. Los intereses y beneficios generados por sus activos. Los aportes, auspicios, colaboraciones, patrocinios y reconocimientos para sostenimiento de los programas de television y radio. Cualquier otro ingreso que tenga tal carácter según estos estatutos. Parágrafo: Los bienes patrimoniales de la fundación, son de utilidad unicamente en beneficio de los programas por lo tanto no podrán ser utilizados en destinacion distinta para lo que fueron conseguidos.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39.283.884
NUMERO
GARCIA ACOSTA
APELLIDOS
SUGEY MARINA
NOMBRES
Sugey Garcia
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
26-JUL-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-MAR-2000 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1302800-38117001-F-0039283884-20050503
01118 05123C 02 134840252

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:26:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004502334
Código de Verificación	900450233426070109262 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:22:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39283884
Código de Verificación	39283884260701092235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:28:43 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39283884**
Apellidos y Nombres: **GARCIA ACOSTA SUGEY MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Fundación masemprender

Nit. 900.450.233-4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACUERDO A LA LEY 1801 DE 2016

Planeta Rica, julio 01 de 2026

A QUIEN INTERESE

El suscrito revisor fiscal de la **FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER,** Ricardo José Díaz Durango, **CERTIFICA** que el representante legal **SUGEY MARINA GARCÍA ACOSTA**, C.C. No. 39.283.884, de Planeta Rica, Córdoba, ha cumplido y se encuentra al día con el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a la Ley 1801 De 2016.

Atentamente,

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 01/07/2026 10:10:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 39283884 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 143078831 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298687904

PIB
09:19:00

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER identificado(a) con NIT número 9004502334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298687953

PIB
09:19:27

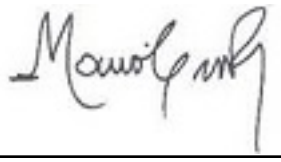
Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39283884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundación masemprender

Nit. 900.450.233-4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

A QUIEN INTERESE

El suscrito revisor fiscal **RICARDO JOSÉ DÍAZ DURANGO**, hace saber que la FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER, ha cumplido con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Planeta Rica, Córdoba, julio 01 de 2026.

Atentamente

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

Cra. 19 27-78 B. Pasatiempo, Montería, Córdoba, Colombia
Cel. 317-396 04 95 – e-mail: fudamasempremder@gmail.com

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39283884 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 09:32 AM

Código Verificación: **6NFBMP1CA7**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450233	4	MASEMPREDER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PLANETA	CARRERA 19 NO 27 -78 BARRIO PASATIEMPO	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	9506730490	9506730490	E	2026/07/08	2026/07/07	BANCO DE BOGOTA	0	$666,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PLANETA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700
Centro de Trabajo: PLANETA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700
Ciudad: PLANETA RICA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700
1	CC	39283884 GARCIA SUGEY	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900	CCF16	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700
Total Afiliados(1)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450233	4	MASEMPREDER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PLANETA	CARRERA 19 NO 27 -78 BARRIO PASATIEMPO	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	9506730490	9506730490	E	2026/07/08	2026/07/07	BANCO DE BOGOTA	0	$666,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$0	$0	$52,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$52,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$35,100
TOTAL				**1**	**$666,100**	**$0**	**$0**	**$666,100**

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

NIT: 900450233- 4

Estado de Situación Financiera

A 31 de Diciembre de 2024 Y 2025

(cifra expresadas en pesos colombianos)

	2024	2025	NOTAS
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	**281.334.460**	**271.135.289**	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	218.225.216	54.141.620	**3**
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	63.109.244	216.993.669	**4**
ACTIVO NO CORRIENTE	**309.221.329**	**315.520.210**	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	309.221.329	315.520.210	**5**
TOTAL ACTIVO	**590.555.789**	**586.655.499**	
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	**258.507.268**	**56.964.929**	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	
CUENTAS CTES COMERC. Y OTRAS CTAS POR PAGAR	258.507.268	56.964.929	
PASIVO NO CORRIENTE	**0**	**266.649.000**	
DEUDAS A LARGO PLAZO	0	266.649.000	
TOTAL PASIVO	**258.507.268**	**323.613.929**	**6**
PATRIMONIO	**332.048.521**	**263.041.570**	
CAPITAL SOCIAL	50.000.000	50.000.000	**7**
FONDO SOCIAL PARA CONVENIOS	182.400.000	170.915.705	**8**
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	99.648.521	42.125.865	**9**
TOTAL PATRIMONIO	**332.048.521**	**263.041.570**	
TOTA PASIVO + PATRIMONIO	**590.555.789**	**586.655.499**	**0**

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA
C.C. No. 39.283.884 CAUCASIA
R.L. MASEMPRENDER

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

NIT: 900450233- 4

Estado de Resultado Integral

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 Y 2025

(cifra expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	2024	2025	NOTAS
INGRESOS OPERACIONALES			
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTRATACION PUBLICA	2.067.204.372	718.315.147	**10**
DEVOLUCIONES EN VENTAS	341.723.998	24.314.076	
TOTAL INGRESOS	**1.725.480.374**	**694.001.071**	
COSTO DE VENTA Y PRESTACION DE SERVICIO	1.145.678.478	457.041.870	**11**
EXCEDENTE BRUTO	**579.801.896**	**236.959.201**	
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE PERSONAL	128.328.845	51.614.818	**12**
GASTOS GENERALES DE ADMON	102.212.536	41.110.644	**12**
HONORARIOS	46.135.885	18.556.197	**12**
IMPUESTOS	49.642.510	19.966.588	**12**
ARRENDAMIENTO	58.548.138	23.548.498	**12**
SEGUROS	50.225.952	20.201.252	**12**
SERVICIOS	28.537.951	11.478.177	**12**
GASTOS LEGALES	1.686.737	678.418	**12**
DIVERSOS	10.745.112	4.321.764	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**476.063.666**	**191.476.356**	
EXCEDENTE/PERDIDA OPERACIONAL	**103.738.230**	**45.482.845**	
GASTOS NO OPERACIONLAES			
GASTOS FINANCIEROS (INTERESES)	4.089.709	3.356.980	**13**
GASTOS EXTRAORDINARIOS Y OTROS	-	-	**13**
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**4.089.709**	**3.356.980**	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**99.648.521**	**42.125.865**	**14**

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA
C.C. No. 39.283.884 CAUCASIA
R.L. MASEMPRENDER

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
NIT: 900450233- 4
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AÑO 2024 Y 2025
Expresado en pesos colombianos

ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	**2024**	**2025**
RECAUDO DE CLIENTES	2.646.329.087	540.116.646
PAGO A PROVEEDORES	-1.652.642.153	10.251.799
PAGO DE SERVICIOS	-28.537.951	-11.478.177
PAGO PERSONAL	-128.328.845	-51.614.818
HONORARIOS	-46.135.885	-18.556.197
GASTOS LEGALES	-1.686.737	-678.418
IMPUESTOS	-49.642.510	-19.966.588
PAGO CUENTAS POR PAGAR	22.523.739	0
PAGO GASTOS DE OPERACIÓN	- 1.145.678.478	- 457.041.870
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES OPERACIÓN	**-383.799.733**	**-8.967.623**
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES FINANCIACION		
VARIACION DEL EFECTIVO	-383.799.733	-8.967.623
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	446.908.976	63.109.243
SALDO FINAL DE EFECTIVO	**63.109.243**	**54.141.620**

SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA
C.C. No. 39.283.884 CAUCASIA
R.L. MASEMPRENDER

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C,C 78700437
T.P. 182888-T

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
NIT: 900450233- 4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Expresado en pesos colombianos

	CAPITAL	FONDO SOCIAL	GANANCIA DEL PERIODO
SALDO A 01/01/2025	50.000.000	182.400.000	99.648.521
APROPIACION DE RESERVAS			
APROPIACION DE GANANCIAS		11.484.295 -	99.648.521
GANANCIA DEL PERIODO			42.125.865
SALDO A 31/12/2025	**50.000.000**	**170.915.705**	**42.125.865**

SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA
C.C. No. 39.283.884 CAUCASIA
R.L. MASEMPRENDER

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C,C 78700437
T.P. 182888-T

FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER"

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE LOS AÑOS 2024 Y 2025

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE:

La FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER", es una entidad sin ánimo de lucro, que inició actividades el 10 de febrero de 2009, y está inscrita en la cámara de comercio de Montería bajo el número 0012868 libro de las entidades sin ánimo de lucro, su domicilio principal está en la ciudad de Planeta Rica, y su objetivo principal es presentar y ejecutar proyectos de bienestar social para las comunidades ubicadas en el área de influencia, ante las autoridades municipales, departamentales.

La duración legal de la FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER", es indefinida.

NOTA 2. RESUMEN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

POLÍTICAS CONTABLES

FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER", lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas adoptadas en Colombia mediante decreto 3022 de diciembre de 2013, la información contable es expresada en miles de pesos colombianos.

PLAN DE CUENTAS

FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER", aplica en su contabilidad el plan de cuentas basado en la circular básica contable y financiera N° 0013 de 2003 por la cual se expidió el plan de cuentas para las entidades del sector solidario, vigiladas por la superintendencia de economía solidaría, con aplicación a partir de enero 1 de 2002, según resolución 1515 de 2001.

Estos estados financieros individuales de La FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA “MASEMPRENDER” por los años finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2025, han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, Ley 1314 del 2009, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 30 de junio de 2014, traducidas al español y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas por otros organismos de control del Estado. La FUNDACIÓN adoptó las NIIF desde el 1° de enero del 2017, con fecha de transición del 1° de enero de 2017, pertenecientes al GRUPO NIIF II; y como tal, estos son sus primeros estados financieros consolidados emitidos bajo las NIIF.

Los estados financieros individuales de la FUNDACIÓN, al 31 de diciembre del 2024 y 2025 fueron preparados de acuerdo con normas y principios de contabilidad, las cuales fueron consideradas como los principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores (PCGA anteriores), los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Estos estados financieros individuales fueron aprobados por la Administración el 31 de diciembre del 2025.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos se llevan al estado de resultados por el sistema de causación.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

A la fecha la Fundación presenta un saldo de $218.334460 para el año 2024 y $54.141.620 para el 2025.

NOTA 4. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, se miden inicialmente a su precio de transacción, las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables, si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

A la fecha el valor de las cuentas por cobrar de la fundación asciende a $63.109.244 para el año 2024 y $216.993.669 para el año 2025.

NOTA 5. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

Las propiedades planta y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada, la depreciación se reconoce sobre la base de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada, las erogaciones realizadas con el fin de conservar los activos fijos como mantenimiento y reparaciones se registran como gasto del ejercicio, en tanto que las que incrementan la vida útil se capitalizan cuando su valor es significativo, depreciándolas en la vida útil restante, el valor de las propiedades planta y equipos de propiedad de la fundación a 31 de diciembre de 2024 es de $309.221.329 y para el 2025 de $315.520.210.

NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y CUENTAS A LARGO PLAZO

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 corresponde a la suma de $258.507.268 y $323.613.929 para el año 2025.

NOTA 7. CAPITAL

El capital de la fundación corresponde a aportes de los miembros y es por un valor de $50.000.000 para el año 2024 y 2025 $50.000.000.

NOTA 8. FONDO PARA CONVENIOS

El fondo social para convenios de la fundación corresponde a aportes de los miembros y es por un valor de $182.400.000 para el año 2024 y $170.915.705 para el 2025.

NOTA 9. EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Los excedentes de ejercicio en las actividades de la fundación en el año 2024 fueron por valor de $99.648.521 y $42.125.865 para el año 2025.

NOTA 10. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales producto de la actividad económica principal de la fundación fueron por un valor de $1.725.480.374 para el año 2024 y de $694.001.071 para el año 2025.

NOTA 11. COSTOS DE VENTAS

El Costo relacionado con la ejecución del Servicio a 31 de Diciembre de 2024 corresponde al valor de $1.145.678.478 y $457.041.870 para 2025 y se refieren a las relaciones contractuales con diferentes entidades privadas y personas naturales involucradas en el desarrollo de los convenios y contratos, prestación de servicios, transporte, publicidad, logística, amplificación, alquiler de salón de eventos y el costo por la contratación y capacitación del personal idóneo para desarrollar los contratos que requieren talento humano de nivel técnico y profesional para cumplir con el objeto Social de los Contratos.

NOTA 12. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

La fundación incurrió en gastos operacionales de administración de gastos de personal, gastos generales de administración, honorarios, impuestos, arrendamiento, seguros, servicios, gastos legales y diversos por valor de $476.063.666 y $191.476.356 para los años 2024 y 2025 respectivamente.

NOTA 13. GASTOS NO OPERACIONALES

La fundación incurrió en gastos no operacionales en gastos bancarios, gastos extraordinarios y otros por un valor de $4.089.709 para el año 2024 y de $3.356.980 para el año 2025.

SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA
C.C. No. 39.283.884 CAUCASIA
R.L. MASEMPRENDER

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



182888-T

JORGE ENRIQUE
RACEDO ROSSI
C.C. 78700437
RESOLUCION INSCRIPCION 555 FECHA 16/10/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193668

183025

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 94 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 78.700.437
RACEDO ROSSI
APELLIDOS
JORGE ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1969
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
24-NOV-1987 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1300100-00188313-M-0078700437-20091020
0017332153A 1
7460025579

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137903-T



RICARDO JOSE
DIAZ DURANGO
C.C. 15676850
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147475

RICARDO DIAZ D
C.C. 15 676 850
T.P. 137903-T
CONTADOR PUBLICO

FIRMA DEL TITULAR

61154

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.676.850

DIAZ DURANGO
APELLIDOS

RICARDO JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1976

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1302800-38152225-M-0015676850-20061013 01837 06286A 02 176113700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259781279

(415)7707212489984(8020) 000014125978127 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal
CR 9 18 57 BRR CENTRO

42. Correo electrónico fudamasempremder@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 5 4 3 0 4 4 6	3 2 0 5 1 2 5 7 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 1 0 0 4	4 7 6 1	2 0 1 1 1 0 0 4	7 0 2 0	8 4 1 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-02 / 03:43:16PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ACOSTA SUGEY MARINA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259781279

(415)7707212489984(8020) 000014125978127 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 1
73. Fecha	2 0 1 1 0 7 0 7	2 0 2 3 0 8 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 0 0 4	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	1 2 5 6 5	S 0 5 0 5 1 0 1
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 1 0 0 4	2 0 2 3 0 8 0 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259781279

(415)7707212489984(8020) 000014125978127 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 2 8 3 8 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	ACOSTA	SUGEY	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259781279

(415)7707212489984(8020) 000014125978127 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 2 8 3 8 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ACOSTA	SUGEY	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 6 7 3 3 9 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PADILLA	TORDECILLA	JAMES	FERNEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 3 3 0 7 7 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	LOPEZ	ROSSANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259781279

(415)7707212489984(8020) 000014125978127 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 6 7 6 8 5 0	1	1 3 7 9 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	DURANGO	RICARDO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 5 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y E** identificada con el número de documento **9004502334** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 03 de julio de 2025 con la Cuenta Corriente 892-828872 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y E** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **16 de abril de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SUGEY MARINA GARCÍA ACOSTA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 39.283.884 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA	Municipio	PLANETA RICA
Barrio-Dirección	CRA 9 # 18-57	Teléfonos	304 543 0446		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GLADYS TERESA GARCÍA ACOSTA	41.541.849	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☑ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACIO** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO A LA MANO	O3045430446	PLANETA RICA	
BANCOLOMBIA	AHORRO	68700000642	PLANETA RICA	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	3045430446	PLANETA RICA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	PRESTAMO	
BANCAMIA	PRESTAMO	

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACION MASEMPRENDER	REP. LEGAL

c)En la actualidad: **SI** **NO (X)** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Compra y venta de productos	Dueña

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117628669298

(415)7707212489984(8020) 000111762866929 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900450233	4				

11. Razón social: FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 4761

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	54,142,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	216,994,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	315,520,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	586,656,000
Pasivos	45	323,614,000
Total patrimonio líquido	**46**	263,042,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	718,315,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	718,315,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	24,314,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	694,001,000

Costos y deducciones

Costos	62	457,042,000
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	194,833,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	651,875,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	42,126,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	42,126,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	42,126,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240° E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

20262632599679

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

20262 8:57:45

2026-05-14 / 06:57:45 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900450082588

RECIBIDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO PSG No. 074 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTELÍBANO
NIT:	800.096.763-5
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MÁS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
NIT O C.C:	900.450.233-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PRASS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA
VALOR:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.00.000)
ADICIONES:	(NO APLICA)
VALOR MAS ADICION:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000,.00)
PLAZO:	UN (1) MES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2021
AMPLIACIONES:	(NO APLICA)
PLAZO TOTAL:	UN (1) MES Y 15 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)
OTRAS MODIFICACIONES:	(NO APLICA)
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MELISSA BARRETO RUIZ

Entre los suscritos **JOSE DAVID CURA BUELVAS** identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 98.668.758**, quien actúa en calidad de **Alcalde del Municipio de Montelíbano**, Córdoba, en uso de las facultades legales conferidas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.003.306.389**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN MÁS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – MASEMPRENDER** con **NIT. 900.450.233-4**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan y reglamentan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato

ACTIVIDAD CONTRATADA	SOPORTES	% CUMPLIMIENTO
ACTIVIDAD 1: Realizar, durante un mes y medio (1.5) mes, de manera coordinada con la Dirección Local de Salud, actividad de búsqueda Activa Comunitaria, tanto en el sector Rural, como Urbano, mediante el rastreo de personas con Síntomas relacionados con COVID-19 y de los contactos de los casos probables o sospechosos. Debe realizarse encuesta de tamizaje para signos y síntomas de covid-19, y enfermedades respiratorias, complementándola con toma de signos vitales como temperatura, presión sanguínea, entre otras.	Se realiza 4.217 búsquedas Activas comunitarias y capacitación en bioseguridad con sus respectivos soportes Encuesta de síntomas PRASS –COVID-19, soporte de firmas de las personas encuestadas del Tomo 03 al 37 en orden ascendente por fecha.	100%
ACTIVIDAD 2: Realizar, durante el rastreo se deberá capacitar al habitante en la utilización de los elementos de bioseguridad y el cumplimiento de los aspectos normativos relacionados con el Covid-19 y las enfermedades respiratoria.	Durante el rastreo el personal de capacitó a las personas de cómo utilizar los elementos de bioseguridad.	100%
ACTIVIDAD 3: Realizar seguimiento a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnosticas para COVID-19 según lineamientos del MSPS.	Se realizó seguimiento a las personas sintomáticas a corte del 27 de diciembre del 2021 no se encuentra personas pendientes por seguimiento asignadas al municipio Montelíbano en la plataforma Segcovid.Consultas realizada por medio del usuario de seguimiento: salud@montelibano-cordoba.gov.co	100%
ACTIVIDAD 4: Articular la red prestadora para toma y procesamientos de muestras de la población afiliada	En el municipio de Montelíbano se realizaron 215 toma de muestras, respaldadas por los informes enviados a la secretaria de salud departamental de las jornadas de toma de muestra realizadas y articuladas por el contratista.	100%
ACTIVIDAD 5: Identificar la población no afiliada y orientarlo para su afiliación al SGSSS.	Se recibe Información en medio magnético Archivo Excel de todas las digitalización de todas las búsquedas activas comunitarias.	100%
ACTIVIDAD 6: Digitar y consolidar la información del Rastreo realizado.	Se recibe informe final, anexado	100%
ACTIVIDAD 7: Realizar informe detallado del rastreo y de los seguimientos realizados a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnosticas para COVID-19.	Se realizó informe detallado a las personas sintomáticas a corte del no se encuentra personas pendientes por seguimiento asignadas al municipio Montelíbano en la plataforma	100%
ACTIVIDAD 8: Garantizar promoción del programa PRASS en el municipio mediante mensajes publicitarios en televisión local, los cuales tendrán una duración mínima de 30 segundos, con una frecuencia de tres (3) al día, mientras dure el contrato, brindando orientación a la comunidad en general sobre la importancia del aislamiento social y cumplimiento del aislamiento selectivo según el manual PRASS, el autocuidado y prevención de las enfermedades de eventos de interés en salud pública, brindando educación a las familias sobre la importancia de la toma de muestras diagnosticas para COVID-19 y el cumplimiento de medidas de bioseguridad.	Mediante observación ocular y facturación electrónica se evidencia la transmisión de la promoción del programa PRASS en medio comunicativo televisión local.	100%

El Gobierno de la Gente
Carrera 6 No. 15 – 23 Tel 7627455: Código Postal 234001 Área urbana Código Postal 23 4007 Área rural
Web: www.montelibano-cordoba.gov.co - E-mail: alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co

ACTIVIDAD 9: Realizar promoción del programa de PRASS en el municipio mediante mensajes publicitarios a través de perifoneo, cinco veces a la semana, con una duración mínima de tres (3) horas por día, mientras dure el contrato.	Se recibe factura del servicio contratado, además de constatar el servicio prestado fomentando las actividades PRASS. Se evidencia la promoción de la actividad en el Tomo 03 pagina 547.	100%
ACTIVIDAD 10: Garantizar el transporte urbano y rural, mientras dure el contrato, para personal y logística. del personal y logística	Se evidencia con facturación del servicio y los traslados efectivos del personal en zona urbana y rural para el cumplimiento de actividades.	100%

De acuerdo con lo anterior, se cuenta con un 100% de ejecución técnica del contrato

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
Noviembre	22061133	$ 300.000	$ 384.000	$ 25.100	$ 709.100
Diciembre	22082689	$ 300.000	$ 384.000	$ 25.100	$ 709.100
Noviembre	55449049	$ 166.700	$ 213.400	$ 7.000	$ 387.100
Diciembre	55547231	$ 233.400	$ 298.700	$ 9.800	$ 541.900
Noviembre	9428552711	$ 116.700	$ 149.400	$ 4.900	$ 271.000
Diciembre	9428552705	$ 163.400	$ 209.100	$ 6.900	$ 379.400
Noviembre	9428574697	$ 116.700	$ 149.400	$ 4.900	$ 271.000
Diciembre	9428574724	$ 163.400	$ 209.100	$ 6.900	$ 379.400
Noviembre	9428165553	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165544	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165576	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165581	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165605	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165596	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165643	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165636	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165682	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165676	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165720	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165711	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165755	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165761	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165781	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165776	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	55369239	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	55369245	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428165815	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428165805	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428203738	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000

Diciembre	9428203647	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	55369256	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	55369263	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428205563	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428205207	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	9428272172	$ 75.800	$ 97.000	$ 3.200	$ 176.000
Diciembre	9428272170	$ 106.000	$ 135.700	$ 4.500	$ 246.200
Noviembre	4419545024	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Diciembre	4423145715	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Noviembre	4420515295	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Diciembre	4423505770	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Noviembre	4419511367	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Diciembre	4423153203	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Noviembre	52957793	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Diciembre	52958916	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Noviembre	9428156947	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Diciembre	9428156967	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Noviembre	9427801818	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Diciembre	9428157121	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

CDP / RP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COMRPROMISO
CDP 2021.SAL.01.000040	2.3.2.02.02.009.19.16	670 -OTROS RECURSOS DE CAPITAL LIBRE DESTINACIÓN	SI
RP 2021.SAL.01.000071	2.3.2.02.02.009.19.16	670 -OTROS RECURSOS DE CAPITAL LIBRE DESTINACIÓN	SI

- Relación final y consolidada de los pagos realizados.

Pagos efectuados al contratista							
Pagos Nº	Fecha	Orden Pago N°	Comprob. Egreso N°	V. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
01	18/11/2021	2021.SAL.01.000060	2021.SAL.01.000039	$ 65.000.000	$ 6.308.823	$ 58.691.177	$ 65.000.000
02	31/12/2021	2021.SAL.01.000077 CXP 2022.01.000005	2022.SAL.01.000004	$ 65.000.000	$ 6.308.823	$ 58.691.177	$ 0

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 130.000.000
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$ 130.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 130.000.000
Recursos no ejecutados (si aplicó)	0

El Gobierno de la Gente
Carrera 6 No. 15 – 23 Tel 7627455: Código Postal 234001 Área urbana Código Postal 23 4007 Área rural
Web: www.montelibano-cordoba.gov.co - E-mail: alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co

Porcentaje de ejecución financiera	100%

3. INFORME JURÍDICO:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CRC 100005813	Calidad	10/11/2021	25/06/2022	11/11/2021	$13.000.000
		Cumplimiento	10/11/2021	25/06/2022	11/11/2021	$65.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	10/11/2021	25/12/2024	11/11/2021	$ 6.500.000
		Pago Anticipado	10/11/2021	25/12/2021	11/11/2021	$13.000.000

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato *PSG No. 074 DE 2021*, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Se declara que no hay pagos pendientes por cancelar a favor del Contratista, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Se manifiesta que se encuentra aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los servicios del objeto del Contrato *PSG No. 074 DE 2021*, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior.

CUARTO: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión. El documento soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

JOSE DAVID CURA BUELVAS
Contratante

Ana Acosta

FUNDACIÓN MÁS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – MASEMPRENDER
Rep. **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Natalia Cèspedes C.	Melissa Barreto	
NATALIA CÉSPEDES CONTRERAS Técnico Administrativo	**MELISSA BARRETO RUIZ** Directora Local de Salud	**ESTEBAN CHAPARRO RAMIREZ** Jefe de Oficina Jurídica de Contratación

El Gobierno de la Gente
Carrera 6 No. 15 – 23 Tel 7627455: Código Postal 234001 Área urbana Código Postal 23 4007 Área rural
Web: www.montelibano-cordoba.gov.co - E-mail: alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co

CONTRATO No. 074 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Montelíbano
NIT:	800.096.763-5
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA -MASEMPRENDER-
NIT O C.C.:	900.450.233-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PRASS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA.
VALOR:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000) M/CTE
PLAZO:	UN MES Y QUINCE DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **JOSÉ DAVID CURA BUELVAS** identificado con la cédula de Ciudadanía No.98.668.758, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Montelíbano, Córdoba, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ** identificado con la **C.C. NO. 26'037.087**, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA -MASEMPRENDER-** identificada con el **NIT 900.450.233-4**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga con el Municipio de Montelíbano a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PRASS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA".

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Apoyo a la Dirección Local de Salud Municipal, para lo cual se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar, durante un mes y medio (1.5), de manera coordinada con la Dirección Local de Salud, actividades de Búsqueda Activa Comunitaria, tanto en el sector rural, como urbano, mediante el rastreo de personas con síntomas relacionados con COVID-19 y de los contactos de los casos probables o sospechosos. Debe realizarse encuesta de tamizaje para signos y síntomas de Covid-19, y enfermedades respiratorias, complementándola con toma de signos vitales como temperatura, presión sanguínea, entre otras.

2. Durante el proceso de rastreo se deberá capacitar al habitante en la utilización de los elementos de bioseguridad y el cumplimiento de los aspectos normativos relacionados con el Covid- 19 y las enfermedades respiratorias.

3. Realizar seguimientos a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnosticas para COVID-19 según Lineamientos del MSPS.

4. Articular la red prestadora para la toma y procesamiento de muestras de la población afiliada.

5. Identificar la población no afiliada y orientarlo para su afiliación al SGSSS

6. Digitar y consolidar la información del Rastreo realizado

7. Realizar informe detallado del rastreo y de los seguimientos realizados a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnosticas para COVID-19.

8. Garantizar promoción del programa PRASS en el municipio mediante mensajes publicitarios en televisión local, los cuales tendrán una duración mínima de 30 segundos, con una frecuencia de tres (3) veces al día, mientras dure el contrato, brindando orientación a la comunidad en general sobre la importancia del aislamiento social y cumplimiento del aislamiento selectivo según el manual PRASS, el autocuidado y prevención de la enfermedad de eventos de interés en salud pública, brindando educación a las familias sobre la importancia de la toma de muestras diagnosticas para COVID-19 y el cumplimiento de medidas de bioseguridad.
9. Realizar promoción del programa PRASS en el municipio mediante mensajes publicitarios a través de perifoneo, cinco veces a la semana, con una duración mínima de tres (3) horas por día, mientras dure el contrato.
10. Garantizar servicio de transporte urbano y rural, mientras dure el contrato, para personal y logística.
11. El contratista deberá aportar las hojas de vida del personal a utilizar para le ejecución del contrato de forma previa a la suscripción del acta de inicio, por lo que se establece como requisito previo de ejecución el cumplimiento de este requisito.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000) M/CTE. impuestos incluidos, y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021.SAL.01.000040 del 28 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un pago anticipado del 50% del valor del contrato, y el restante 50% a la culminación del objeto contractual, previa presentación del informe de actividades cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas y previo el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Presentar además la factura, anexando la certificación dada por el supervisor del contrato donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA _ ICBF _ CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado.

QUINTA. PLAZO: La duración del contrato será de un mes y quine días, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada. 2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato. 3) Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato. 4) Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 5) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 6) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 7) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito. 8) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. 9) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 10) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. 11) Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. 2) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 3) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. 4) Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación

requerida. 5) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 6) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

OCTAVA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

NOVENA. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
b) Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más.
d) Devolución del Pago Anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor recibido por pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato.

DÉCIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de contratista independiente. En consecuencia, el contratante no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por la Dirección Local de Salud Municipal, a quien se le informará mediante memorando.

DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Montelíbano. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El

Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, las razones de hecho para la suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación a menos que se estipula reanudación automática en el acta de suspensión. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declararán de común acuerdo la terminación del mismo.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa del contratante.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la administración municipal.

El Gobierno de la Gente
Carrera 6 No. 15 – 23 Tel 7627455: Código Postal 234001 Área urbana Código Postal 23 4007 Área rural
Web: www.montelibano-cordoba.gov.co - E-mail: alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co

VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Montelíbano (Córdoba).

VIGESIMA TERCERA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones diferentes a las mencionadas anteriormente y que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA. Al presente contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilateral, las cuales, se rigen por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGÉSIMA QUNTA CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Montelíbano.

VIGÉSIMA SEXTA. ESTAMPILLAS: proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato: a) estampilla pro-ancianato 4%, b) estampilla pro-cultura 2%,c) tasa pro-deporte y recreación 1%; d) estampilla pro-universidad 1%, e) Rete ICA 7X1000.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y bastará la publicación del informe final de supervisión para su cierre en la plataforma SECOP I.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Montelíbano (Córdoba), el 10 del mes de noviembre de 2021.

JOSÉ DAVID CURA BUELVAS
Contratante

SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ
R.L. MASEMPRENDER
Contratista

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
Heyne Mogollón Behaine Asesor Jurídico Externo	**Jorge Luis Montoya Villegas** Asesor Jurídico Externo	**Esteban Chaparro Ramírez** Jefe Oficina Jurídica de Contratación

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER**, identificada con NIT No. 900450233-4, Representante Legal: **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, Identificada con C.C. No. 1.003.306.389
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE SALUD, SEGÚN RESOLUCIÓN 518 DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA
VALOR	$398.225.104
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor de la siguiente manera: el cincuenta 50% por concepto de pago anticipado previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y suscripción de la respectiva acta de inicio; y el 50% restante mediante actas parciales previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de PUERTO LIBERTADOR
PLAZO DE EJECUCION	45 DÍAS
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA FINAL	20 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	**$199.112.552**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONVENIO	**$398.225.104**	
VALOR ADICIONES (Si aplica)	$0	

VALOR PAGO ANTICIPADO 50% (NOVIEMBRE)		**$199.112.552**
VALOR PAGO ACTA FINAL (DICIEMBRE)		**$199.112.552**
SALDO A FAVOR CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	**$398.225.104**	**$398.225.104**

Teniendo en cuenta el estado financiero la suma a pagar del PAGO FINAL por medio de la presente **acta Final** es de**: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($199.112.552) MCTE.**

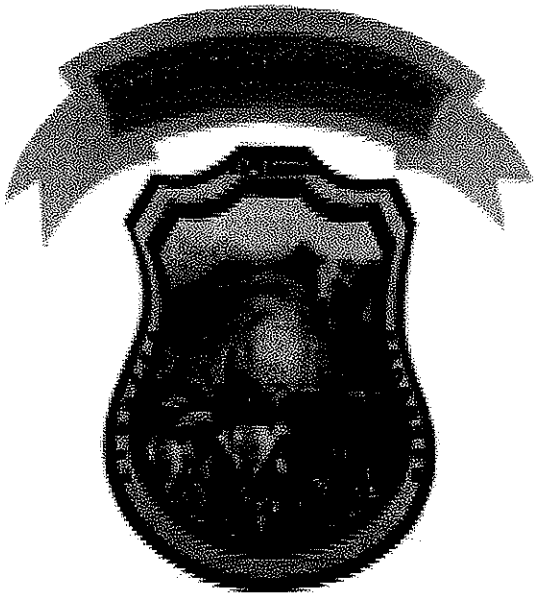
Siendo los (20) días del mes de diciembre de 2023. Se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social. La señora. **ANA DELCY GRANADOS OYOLA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.940.471 expedida en Montelíbano – Córdoba, obrando en calidad de supervisor (a) y por la otra parte **FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER**, identificada con NIT No. 900450233-4, Representante Legal: **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, Identificada con C.C. No. 1.003.306.389. Con el fin de dar por finalizado a entera satisfacción al contrato de la referencia.

En constancia se firma en Puerto Libertador, a los (20) días del mes de diciembre de 2023.

ANA DELCY GRANADOS OYOLA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
CONTRATISTA
R.L **MASEMPRENDER**

Proyecto: Kevin Alciria/CPSP



CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**LICITACION PUBLICA**
CAUSAL DE SELECCIÓN:	**LICITACION PUBLICA**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DEL PROCESO:	LP-MPL-008-2023
NUMERO DEL CONTRATO:	No. 007- 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE SALUD, SEGÚN RESOLUCIÓN 518 DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA.
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER**, identificada con NIT No. 900450233-4, Representante Legal: **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, Identificada con C.C. No. 1.003.306.389
VALOR DEL CONTRATO:	$398.225.104
DURACION DEL CONTRATO:	45 DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **EDER JOHN SOTO CUADRADO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de **PUERTO LIBERTADOR**, identificado con la C.C. 98.650.577, expedida en Caucasia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR** en su condición de Alcalde Municipal, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios vigentes, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y **FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER**, identificada con NIT No. 900450233-4, Representante

Legal: **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, Identificada con C.C. No. 1.003.306.389, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y considerando: **a)** Que el Municipio requiere "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE SALUD, SEGÚN RESOLUCIÓN 518 DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA", teniendo en cuenta las necesidades definidas en los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **b)** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000405 de fecha de expedición: 14/06/2023. Rubro: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales. **c)** Que conforme a las necesidades del servicio y de adecuado al análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Administración Municipal y atendiendo a la cuantía, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria Publica bajo la modalidad de Licitación Pública-, No. LP–MPL 008-2023, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo determinado en el Decreto 1082 de 2015, **d)** Que el municipio de PUERTO LIBERTADOR invitó a los entes de control social mediante aviso de convocatoria pública en la página web www.colombiacompraeficiente/secop, para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la ley 1150 de 2007. **e)** Que por medio de resolución N° 447 del 18 de Octubre de 2023 se da apertura al proceso de convocatoria pública. **f)** Que quien suscribe el presente contrato en calidad de CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para ello y por lo tanto puede obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual acredita con los documentos que anexan. **g)** Que habiéndose cumplido con los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato. **h)** Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto del comité evaluador, el Alcalde Municipal adjudicó de manera total el contrato a **FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER**, identificada con NIT No. 900450233-4, Representante Legal: **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, Identificada con C.C. No. 1.003.306.389, mediante resolución de adjudicación No 465 del 03 de Noviembre de 2023 debidamente publicada en la página web www.colombiacompraeficiente/secop, para suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. El objeto del presente contrato es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE SALUD, SEGÚN RESOLUCIÓN 518 DE 2015,**

EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos, y en la propuesta técnica presentada por el contratista, los cuales deberán estar acordes a las especificaciones técnicas, tales como, presupuesto oficial, análisis de precios y guías técnicas. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($398.225.104);** que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** a través de la oficina de tesorería del Municipio de PUERTO LIBERTADOR, de la siguiente manera: el cincuenta 50% por concepto de pago anticipado previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y suscripción de la respectiva acta de inicio; y el 50% restante mediante actas parciales previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de PUERTO LIBERTADOR. **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, sujeto a calendario. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto contratado, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual hará parte integral del presente contrato. B) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. C) Allegar los documentos necesarios para la ejecución y legalización del presente contrato. D) Pagar oportunamente y de acuerdo con los requerimientos legales por su cuenta, los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar del personal que contrate y asumir todos los riesgos derivados de la prestación del servicio. E) Cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. F) Actuar con suma diligencia y cuidado en cada una de las actividades a desarrollar. G) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A) El Municipio se reserva el derecho a ejercer control de calidad del servicio con otra persona especializada en el área y se obliga a cancelar el valor intrínseco del mismo velando que no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. B) realizar el pago oportuno descrito en la cláusula segunda de este contrato. C) Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados. D) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. E) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual amparará: 1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses

más. 3) **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** En cuantía equivalente al 100% del valor del mismo, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. 4) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más. 5) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el termino del mismo y un (1) año más. **CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o declaratoria de caducidad del presente contrato, el Municipio hará efectiva esta clausula de conformidad con lo establecido en el Código Civil. **CLAUSULA SEPTIMA. CLAUSULAS EXEPCIONALES**: De conformidad a lo estipulado en el Inciso 2º, numeral 2 del Art. 14 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** La supervisión e interventoría del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de PUERTO LIBERTADOR, por lo tanto cualquier divergencia que pueda surgir relacionada con la ejecución del contrato, será resuelta por la mencionada secretaria. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se firme por las partes .**CLAUSULA DECIMA. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las Leyes y demás decretos reglamentarios para contratar con entidades públicas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000000405 de fecha de expedición: 14/06/2023. Rubro: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales. expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio y que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES Y LOS RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y los relativos al sistema de Seguridad Social Integral si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, a persona jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **MUNICIPIO,** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. ADICIONES**: Este contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salario mínimos legales mensuales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LEGALIZACION:** Se requiere para la

ejecución la aprobación de la garantía y la existencia del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA,** subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación definitiva del presente contrato. (Artículo 6º Decreto 4828 de 2008). **DECIMA SEPTIMA. TERMINACION BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, casos en los cuales se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **CONTRATISTA** y renunciando este a toda acción judicial contra el **MUNICIPIO**. Los costos en los cuales incurre el **CONTRATISTA** por la terminación bilateral del contrato, deberán ser acordados por el **MUNICIPIO** para su reconocimiento y pago. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**: Una vez terminado el objeto del presenta contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se sujetará a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el Decreto 777 de 1.992, Decreto 1403 de 1.992, Decreto 2459 de 1993 y el inciso 2º, numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de y decreto 048 de 2013. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO**: El domicilio para el presente contrato se fija en el Municipio de PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA.

Para constancia se firma en Puerto Libertador – Córdoba, a los (07) días del mes de Noviembre de 2022.

EDER JOHN SOTO CUADRADO
Alcalde
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
C.C. No. 1.003.306.389
Rep.Legal **MASEMPRENDER**
Contratista

Proyectó: AK S.A.S/AJ

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 037 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Montelíbano
NIT:	800.096.763-5
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MÁS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – MASEMPRENDER
NIT O C.C:	900.450.233-4
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PRASS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA.**
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($199´572.000) M/CTE
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MAS ADICIONES:	No Aplica
PLAZO:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	13 DE MAYO DEL 2021
AMPLIACIONES:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE AGOSTO DEL 2021
VALOR EJECUTADO:	$199´572.000
OTRAS MODIFICACIONES:	No Aplica
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MELISSA BARRETO RUÍZ

Entre los suscritos **JOSE DAVID CURA BUELVAS** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **98.668.758**, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Montelíbano, Córdoba, en uso de las facultades legales conferidas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1.003.306.389**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN**

MÁS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – MASEMPRENDER con NIT. **900.450.233-4**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan y reglamentan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

COMPROMISO DEL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO
El contratista realizó, durante tres (3) meses, de manera coordinada con la Dirección Local de Salud, actividades de Búsqueda Activa Comunitaria, tanto en el sector rural, como urbano, mediante el rastreo de personas con síntomas relacionados con COVID-19 y de los contactos de los casos probables o sospechosos. Realizó encuesta de tamizaje para signos y síntomas de Covid-19, y enfermedades respiratorias, complementando con toma de signos vitales como temperatura, presión sanguínea, entre otras. El contratista durante el proceso de rastreo se capacitó al habitante en la utilización de los elementos de bioseguridad y el cumplimiento de los aspectos normativos relacionados con el Covid- 19 y las enfermedades respiratorias.	En total se realizaron 4.279 búsquedas activas comunitarias y capacitaciones en bioseguridad, soportadas con firma de las personas en los Tomos 3 al 41 en orden ascendente por fecha.	100%
El contratista realizó seguimientos a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnósticas para COVID-19 según Lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social.	A corte del 13 de agosto el 100% de las personas asignadas al municipio de Montelíbano se encuentran con seguimiento en la plataforma de SegCovid.	100%
El contratista articuló con la red prestadora para la toma y procesamiento de muestras de la población afiliada.	En el municipio de Montelíbano se realizaron 999 toma de muestra, respaldadas por los informes enviados a la secretaría de salud departamental de las jornadas de toma de muestra	100%

	realizadas y articuladas por el contratista.	
El contratista identificó la población no afiliada y orientó para su afiliación al SGSSS.	Se realizó la gestión a 52 personas al Sistema General de Seguridad Social en Salud	100%
El contratista digitalizó y consolidó la información del Rastreo realizado.	Se recibe Archivo medio magnético con Excel de la digitalización de todas las búsquedas activas comunitarias.	100%
El contratista realizó informe detallado del rastreo y de los seguimientos realizados a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnósticas para COVID-19.	Se recibe informe técnico final, anexado	100%
El contratista realizó promoción del programa PRASS en el municipio mediante 120 emisiones de mensajes publicitarios en radio y 30 transmisiones de videos publicitarios en canal de televisión local, los cuales tuvo una duración mínima de 30 segundos, sobre la importancia del aislamiento social y cumplimiento del aislamiento selectivo según el manual PRASS, el autocuidado y prevención de la enfermedad de eventos de interés en salud pública, brindando educación a las familias sobre la importancia de la toma de muestras diagnósticas para COVID-19 y el cumplimiento de medidas de bioseguridad.	Se recibe facturación y certificado de las emisiones, además de la escucha por el medio de comunicación, además de video probatorio de la transmisión en medio televisivo.	100%
El contratista realizó la promoción del programa PRASS en el municipio mediante difusión de 120 horas de mensajes publicitarios a través de perifoneo, con una duración mínima de tres (3) horas por día, mientras dure el contrato.	Se recibe factura del servicio contratado, además de constatar el servicio prestado fomentando las actividades PRASS.	100%

De acuerdo con lo anterior, se cuenta con un 100% de ejecución técnica del contrato

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Nombre	Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
Alexandra Verdeza Montes	may-21	1731259185	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Alexandra Verdeza Montes	jun-21	1731593735	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Alexandra Verdeza Montes	jul-21	7808393583	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Ana Milena Navarro García	may-21	4389932705	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Ana Milena Navarro García	jun-21	4394264448	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Ana Milena Navarro García	jul-21	4401905236	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Ana Milena Navarro García	ago-21	4405220165	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Angie Carolina Sibaja Sánchez	may-21	4389272149	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Angie Carolina Sibaja Sánchez	jun-21	4401814982	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Angie Carolina Sibaja Sánchez	jul-21	4401820613	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Angie Carolina Sibaja Sánchez	ago-21	4406107303	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Arcilia Isabel Meza Calderín	may-21	1731250080	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Arcilia Isabel Meza Calderín	jun-21	1731510635	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Arcilia Isabel Meza Calderín	jul-21	1731777682	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Arcilia Isabel Meza Calderín	ago-21	1732094201	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Beatriz Elena Marcelo Sánchez	may-21	1050413903	$ 68.200	$ 87.300	$ 13.300	$ 168.800
Beatriz Elena Marcelo Sánchez	jun-21	517824489	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Beatriz Elena Marcelo Sánchez	jul-21	51774676	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Beatriz Elena Marcelo Sánchez	ago-21	53357152	$ 49.300	$ 63.000	$ 9.600	$ 121.900
Estewar Portillo Banquet	may-21	1731793513	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Estewar Portillo Banquet	jun-21	1731817587	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Estewar Portillo Banquet	jul-21	1732142281	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Estewar Portillo Banquet	ago-21	1732441572	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Evin Emiro Meza Álvarez	may-21	7810970131	$ 68.200	$ 87.300	$ 13.300	$ 168.800
Evin Emiro Meza Álvarez	jun-21	7810970229	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Evin Emiro Meza Álvarez	jul-21	7810970318	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Evin Emiro Meza Álvarez	ago-21	7810970946	$ 49.300	$ 63.000	$ 9.600	$ 121.900
Keila Fernanda Rivero Acosta	may-21	7790533800	$ 186.400	$ 238.600	$ 7.800	$ 432.800
Keila Fernanda Rivero Acosta	may-21	7790533800	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Keila Fernanda Rivero Acosta	jun-21	7800854451	$ 168.400	$ 238.600	$ 7.800	$ 432,800
Keila Fernanda Rivero Acosta	jun-21	7800854451	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Keila Fernanda Rivero Acosta	jul-21	7804387295	$ 186.400	$ 238.600	$ 7.800	$ 432.800
Keila Fernanda Rivero Acosta	jul-21	7804387295	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Leymer Mora Payares	may-21	1050396915	$ 68.200	$ 83.300	$ 13.300	$ 164.800

Leymer Mora Payares	jun-21	1050400046	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Leymer Mora Payares	jul-21	51773973	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Leymer Mora Payares	ago-21	53357328	$ 49.300	$ 63.000	$ 9.600	$ 121.900
Lina María Gonzales Sánchez	may-21	7803125467	$ 68.200	$ 87.300	$ 13.300	$ 168.800
Lina María Gonzales Sánchez	jun-21	7803125491	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Lina María Gonzales Sánchez	jul-21	7804084391	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Lina María Gonzales Sánchez	ago-21	7810916461	$ 49.300	$ 63.000	$ 9.600	$ 121.900
luz Dary Herrera Carpio	may-21	1731686415	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
luz Dary Herrera Carpio	jun-21	1731711800	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
luz Dary Herrera Carpio	jul-21	1732009824	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
luz Dary Herrera Carpio	ago-21	1732344984	$ 113.600	$ 145.400	$ 9.500	$ 268.500
Luz Mery Gonzales Velásquez	may-21	51764350	$ 68.200	$ 87.300	$ 13.500	$ 169.000
Luz Mery Gonzales Velásquez	jun-21	51782028	$ 28.300	$ 36.200	$ 1.200	$ 65.700
Luz Mery Gonzales Velásquez	jul-21	51764424	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Luz Mery Gonzales Velásquez	ago-21	53353193	$ 49.300	$ 63.000	$ 9.600	$ 121.900
Mara Viviana Álvarez Caldas	may-21	53364665	$ 68.200	$ 87.300	$ 13.300	$ 168.800
Mara Viviana Álvarez Caldas	jun-21	53364683	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Mara Viviana Álvarez Caldas	jul-21	53364695	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Mara Viviana Álvarez Caldas	ago-21	53366756	$ 63.000	$ 49.300	$ 9.600	$ 121.900
María Bernabela Díaz Serpa	may-21	4386483297	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
María Bernabela Díaz Serpa	jun-21	4390307071	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
María Bernabela Díaz Serpa	jul-21	4394412307	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
María Bernabela Díaz Serpa	ago-21	4402436981	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Mayerlin Rincón Martínez	may-21	4386917981	$ 221.700	$ 283.800	$ 9.300	$ 514.800
Mayerlin Rincón Martínez	jun-21	4391705273	$ 221.700	$ 283.800	$ 9.300	$ 514.800
Mayerlin Rincón Martínez	jun-21	7810884861	28300	36200	1200	65700
Mayerlin Rincón Martínez	jul-21	4396279566	$ 221.700	$ 283.800	$ 9.300	$ 514.800
Mayerlin Rincón Martínez	jul-21	7810891825	28300	36200	1200	65700
Mayerlin Rincón Martínez	ago-21	4402065398	$ 221.700	$ 283.800	$ 9.300	$ 514.800
Nerida de Jesús Pérez Ensuncho	may-21	1731686172	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Nerida de Jesús Pérez Ensuncho	jun-21	1731686571	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Nerida de Jesús Pérez Ensuncho	jul-21	1732010326	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Nerida de Jesús Pérez Ensuncho	ago-21	1732543256	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Sandra Marcela Sánchez Chima	may-21	4394419492	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Sandra Marcela Sánchez Chima	jun-21	4394422736	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Sandra Marcela Sánchez Chima	jul-21	4402015005	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Sandra Marcela Sánchez Chima	ago-21	4405210331	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Yojhana Marcela Guerrero Bedoya	may-21	1731328152	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200

Yojhana Marcela Guerrero Bedoya	jun-21	1731557747	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Yojhana Marcela Guerrero Bedoya	jul-21	7810966851	$ 113.600	$ 145.400	$ 22.200	$ 281.200
Yuleicy Yulieth Buelvas Estrada	may-21	1731354080	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Yuleicy Yulieth Buelvas Estrada	jun-21	1731995248	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Yuleicy Yulieth Buelvas Estrada	jul-21	1731995639	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
Yuleicy Yulieth Buelvas Estrada	ago-21	1732246591	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800

Seguridad social representantes legales:

Nombre	Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ	may-21	9418986805	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ	jun-21	9420152068	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800
SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ	jul-21	9421868200	$ 37.900	$ 48.500	$ 4.200	$ 90.600
ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA	jul-21	9421868200	$ 60.600	$ 77.600	$ 4.200	$ 142.400
ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA	ago-21	9422522530	$ 113.600	$ 145.400	$ 4.800	$ 263.800

- Que a la fecha de la presente acta este contrato no fue auditado por ningún ente de control ni por la Oficina de Control Interno.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COMPROMISO
2021.SAL.01.000005	2.3.2.02.02.009.19.10	SGP SALUD – SALUD PÚBLICA	$ 199.572.000

- Relación final y consolidada de los pagos realizados.

Pagos efectuados al contratista							
agos Nº	Fecha	Orden Pago N°	Comprob. Egreso N°	V. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
1.	18/06/2021	2021.SAL.01.000014	2021.SAL.01.000022	$ 79.828.800	$ 7.748.089	$ 72.080.711	$ 119.743.200
2.	22/09/2021	2021.SAL.01.000039	2021.SAL.01.000033	$ 119.743.200	$ 11.622.134	$ 108.121.066	$ 0
Valor. Pagado a la fecha				$ 199.572.00			

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 199.572.00
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 0
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 199.572.00
Recursos no ejecutados (si aplicó)	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CRC 100003974	Calidad	13/05/2021	13/02/2022	13/02/2021	$ 19.597.200
		Cumplimiento	13/05/2021	13/02/2022	13/02/2021	$ 19.597.200
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/05/2021	13/08/2024	13/02/2021	$ 9.978.600
		Pago Anticipado	13/05/2021	13/08/2021	13/02/2021	$ 79.828.800

Que en mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° **037 DE 2021**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Manifestamos que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los bienes o servicios objeto de Contrato No. **037** de **2021,** así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior.

TERCERO: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022

JOSE DAVID CURA BUELVAS
Contratante

Ana Acosta.
ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
MASEMPRENDER
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Natalia Céspedes C. **NATALIA CÉSPEDES CONTRERAS** Técnico Administrativo	Melissa Barreto **MELISSA BARRETO RUIZ** Directora Local de Salud	**ESTEBAN CHAPARRO RAMIREZ** Jefe de Oficina Jurídica de Contratación

CONTRATO No. 037 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Montelíbano
NIT:	800.096.763-5
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA -MASEMPRENDER-
NIT O C.C.:	900.450.233-4
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PRASS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA".
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($199'572.000,00) M/CTE.
PLAZO:	TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **JOSÉ DAVID CURA BUELVAS** identificado con la cédula de Ciudadanía No.98.668.758, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Montelíbano, Córdoba, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ** identificado con la c.c. No. 26'037.087, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA -MASEMPRENDER-** identificada con el NIT 900.450.233-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga con el Municipio de Montelíbano a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PRASS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA".

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Apoyo a la Dirección Local de Salud Municipal, para lo cual se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar, durante tres (3) meses, de manera coordinada con la Dirección Local de Salud, actividades de Búsqueda Activa Comunitaria, tanto en el sector rural, como urbano, mediante el rastreo de personas con síntomas relacionados con COVID-19 y de los contactos de los casos probables o sospechosos. Debe realizarse encuesta de tamizaje para signos y síntomas de Covid-19, y enfermedades respiratorias, complementándola con toma de signos vitales como temperatura, presión sanguínea, entre otras.

2. Durante el proceso de rastreo se deberá capacitar a los administrados en la utilización de los elementos de bioseguridad y el cumplimiento de los aspectos normativos relacionados con el Covid- 19 y las enfermedades respiratorias.

3. Realizar seguimientos a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnosticas para COVID-19 según Lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social.

4. Articular la red prestadora para la toma y procesamiento de muestras de la población afiliada.

5. Identificar la población no afiliada y orientarlo para su afiliación al SGSSS.

6. Digitar y consolidar la información del Rastreo realizado

7. Realizar informe detallado del rastreo y de los seguimientos realizados a las personas sintomáticas y/o personas con toma de muestras diagnosticas para COVID-19.

8. Diseñar los contenidos audiovisuales que se difundirán por redes sociales, y medios de comunicación, así mismo, lo relacionado con información escrita.

9. Garantizar promoción del programa PRASS en el municipio mediante 120 emisiones de mensajes publicitarios en radio y 30 transmisiones de videos publicitarios en canal de televisión local, los cuales tendrán una duración mínima de 30 segundos, mientras dure el contrato, brindando orientación a la comunidad en general sobre la importancia del aislamiento social y cumplimiento del aislamiento selectivo según el manual PRASS, el autocuidado y prevención de la enfermedad de eventos de interés en salud pública, brindando educación a las familias sobre la importancia de la toma de muestras diagnosticas para COVID-19 y el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

10. Realizar promoción del programa PRASS en el municipio mediante difusión de 120 horas de mensajes publicitarios a través de perifoneo, con una duración mínima de tres (3) horas por día, mientras dure el contrato.

11. Difundir por redes sociales mínimo 5 infografías semanales mientras dure el contrato, brindando orientación a la comunidad en general sobre la importancia del aislamiento social y cumplimiento del aislamiento selectivo según el manual PRASS, el autocuidado y prevención de la enfermedad de eventos de interés en salud pública, brindando educación a las familias sobre la importancia de la toma de muestras diagnosticas para COVID-19 y el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($199'572.000,00) M/CTE. impuestos incluidos, y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.SAL.01.000005 del 03 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: mediante UN PAGO ANTICIPADO del 40% del valor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio, para lo cual se deberá presentar factura acompañada de soporte de pago de seguridad social y certificación del mismo. Un 30% del valor del contrato una vez transcurra el segundo mes de ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar informe de ejecución parcial con evidencias, informe de verificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, factura, y soporte de pago de seguridad social con certificación del mismo. El treinta por ciento (30%) final del valor total del contrato, mediante factura previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, informe final de supervisión y la

acreditación de los pagos que en materia de salarios, honorarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado.

QUINTA. PLAZO: La duración del contrato será de TRES (03) MESES, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada. 2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato. 3) Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato. 4) Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 5) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 6) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 7) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito. 8) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. 9) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 10) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. 11) Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto. 11) Garantizar las condiciones necesarias para la ejecución del contrato en la zona urbana y rural del Municipio de Montelíbano. 12) Garantizar calidad y cantidades de los contenidos audiovisuales, material impreso y demás alternativas de información que se utilicen por parte del contratista. 13) Garantizar el personal contenido en la propuesta y los estudios previos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. 2) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 3) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. 4) Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 5) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 6) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

OCTAVA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

NOVENA. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
b) Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más.
d) Devolución del Pago Anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor recibido por pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato.

DÉCIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de contratista independiente. En consecuencia, el contratante no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por la Dirección Local de Salud Municipal, a quien se le informará mediante memorando.

DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Montelíbano. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, las razones de hecho para la suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación a menos que se estipula reanudación automática en el acta de suspensión. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declararán de común acuerdo la terminación del mismo.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa del contratante.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos

técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la administración municipal.

VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Montelíbano (Córdoba).

VIGESIMA TERCERA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones diferentes a las mencionadas anteriormente y que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA. Al presente contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilateral, las cuales, se rigen por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGÉSIMA QUNTA CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Montelíbano.

VIGÉSIMA SEXTA. ESTAMPILLAS: proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato: a) estampilla pro-ancianato 4%, b) estampilla pro-cultura 2%,c) tasa pro-deporte y recreación 1%; d) estampilla pro-universidad 1%, e) Rete ICA 7X1000.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y bastará la publicación del informe final de supervisión para su cierre en la plataforma SECOP I.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Montelíbano (Córdoba), el 13 del mes de abril de 2021.

JOSÉ DAVID CURA BUELVAS
Contratante

SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ
R.L. MASEMPRENDER
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Diego Fernando Otero Paternina Asesor Jurídico Externo	**Jorge Luis Montoya Villegas** Asesor Jurídico Externo	**Esteban Chaparro Ramírez** Jefe Oficina Jurídica Contratación

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-29 16:39

Razón social

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER - MASEMPRENDER

NIT

900450233	DV	4

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PLANETA RICA

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS SOCIALES, CIVICOS, CULTURALES DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, FORMATIVOS Y ECOLOGICOS, QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE SU CONVIVENCIA.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SUGEY	MARINA	GARCIA	ACOSTA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	39283884

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PLANETA RICA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PLANETA RICA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA APARTADA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	LA APARTADA

Dirección	["La Apartada barrio La frontera"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C103AE0670C905877

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JOSE DIAZ DURANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15676850 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 137903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CA8065CDD07AFCE0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78700437 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 182888-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *